

**CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 19 de mayo de 2023.**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 2 de mayo de 2023, feneció en silencio el tiempo conferido al pagador o patrono de SEGUROS DEL ESTADO, conforme auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Ejecutivo No. 00239 de 2022  
**Demandante:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
**Demandado:** GIOVANNI ANDRÉS RODRÍGUEZ  
**Fecha Auto:** 25 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene en cuenta el silencio de la entidad pagadora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se procedió a consultar OFICIOSAMENTE el sistema RUES, para verificar la dirección electrónico idónea de notificación judicial de dicha entidad aseguradora, obteniendo la siguiente información:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO	
Razón social:	SEGUROS DEL ESTADO S A
Nit:	860009578 6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

  

MATRÍCULA	
Matrícula No.	00387380
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 1989
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

  

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Calle 83 No. 19 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juridico@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1:	6016917963
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

  

Dirección para notificación judicial:	Calle 83 No. 19 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridico@segurosdelestado.com
Teléfono para notificación 1:	6016917963
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR nuevamente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, haciéndole el exhorto en los términos ordenados en auto anterior, para que, en el mismo plazo allí fijado, **5 días, contados desde la remisión y entrega efectiva del requerimiento**, al correo [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com) informe lo pertinente, conforme oficio No. 1054.

Remítase virtualmente, déjense constancias de remisión y entrega y contrólense el plazo fijado.

Igualmente, se EXHORTA a la parte demandante, para que retire y radique directamente, el oficio que por cuenta de este auto se libre, ante la entidad pagadora (Calle 83 No. 19 – 10 Bogotá) y lo acredite al interior de esta ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**



---

**Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043**  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
**Angela Maria Perdomo Carvajal**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95762496e36fe0cd56cb18193fb7afbcb5c4b0e9dde62308ad9bcccb07ea6**

Documento generado en 25/05/2023 05:52:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**